



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º228-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve designar a los representantes que conforman el Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles, para el periodo 2024-2025.*

Lima, 19 de noviembre de 2024

VISTOS: El informe N.º000176-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000312-2024-PRONACEJ/UAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, por Decreto Legislativo N.º 1023, se creó la Autoridad de Servicio Civil-SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado -SAGR; cuyo artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento forma parte del referido sistema;

Que, el SAGRH está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM y sus modificatorias, y que mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 19º de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, de conformidad con el título IV del Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, para efectos del SAGRH, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el artículo 28 del mismo reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal a), la conformación y aprobación del CIE; señalando que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante;

Que, en el literal b), señala que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o de la que haga sus veces, o su representante; por su parte, en el literal c), indica que el segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participante y finalmente en el literal d) establece que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, jefe o responsables del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 69-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 13 de marzo de 2024, se aprobó el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento - Ciclo 2024 en el Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, el artículo 29º del Reglamento de Ley del Servicio Civil, establece que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ejerce como instancia responsable de la conducción operativa de la gestión del rendimiento y, entre sus funciones se encuentra la de monitorear el citado proceso y adoptar las medidas necesarias para mantener los registros y documentos actualizados, asegurando la efectividad en su ejecución;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 169-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 17 de setiembre de 2024, se conformó el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección de los representantes de los/as servidores/as de los segmentos Directivo, Ejecutor y Operador y de asistencia ante el Comité Institucional de Evaluación del Programa Nacional de Centros Juveniles, para el periodo 2024-2025;

Que, con Informe N.º 000176-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 22 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que conforme al Acta N.º 01-2024 del citado Comité Electoral, de fecha 17 de octubre 2024, dicho colegiado declaró desierto el proceso de elección de los representantes de los servidores de los segmentos Directivo, Ejecutor y Operador y de Asistencia, que conformarían el Comité Institucional de Evaluación de PRONACEJ, para el periodo 2024-2025, debido a que no se presentó ningún candidato. Por ello, en atención a lo previsto en el literal c) del numeral 6.2.6 de la Directiva, se propone la designación del segundo integrante de los mencionados segmentos, que integrarán el Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento de la entidad, correspondiente al periodo 2024-2025;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N.º 000312-2024PRONACEJ/UAJ, de fecha 24 de octubre de 2024, concluye que, resulta viable emitir el acto resolutivo que conforme el Comité Institucional de Evaluación (CIE) en base al sustento de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP), establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal; siendo la Dirección Ejecutiva el órgano competente para la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y su reglamento; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00068-2020-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 0370-2024-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a los representantes que conformar el Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles, para el periodo 2024-2025, a los siguientes servidores:

Comité Institucional de Evaluación	
Representante de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos (Quien lo preside)	
Titular	Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Suplente	Coordinador de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Representante de los/as servidores civiles-Segundo Integrante	

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Despacho
Viceministerial de
Justicia****Programa Nacional de
Centros Juveniles**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Segmento Directivo	Titular	Jefe de la Unidad de Medida Socioeducativa no Privativa de Libertad
	Suplente	Jefa de la Unidad de Medida Socioeducativa de Internación.
Segmento Ejecutor	Titular	Jesús Julián Saravia Carbajal
	Suplente	Liliana Consuelo León Márquez
Segmento Operador y Asistencia	Titular	Leonor Petronila Morales Samanez
	Suplente	Diana Cecilia Salinas Rivera

ARTÍCULO 2.- Disponer que la vigencia de la designación de los representantes titular y suplente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, es por un periodo de dos (2) años renovables, y, en el caso de los representantes titular y accesitario de cada segmento de los Servidores Civiles del Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles, es por el mismo periodo, no renovables.

ARTÍCULO 3. - Disponer que los integrantes del Comité Institucional de Evaluación de Gestión de Rendimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles, deben cumplir las funciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento General de la Ley N.º 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2014-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 127-2019-PCM.

ARTÍCULO 4. - Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles, así como de todas unidades, subunidades y unidades desconcentradas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento del ciclo 2024.

ARTÍCULO 5. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos